



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

DECRETO N° 377

CHIGUAYANTE, 19 MAR. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. Capital S.A., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Reconócese a Don MAJIN GLAFIRO JARAMILLO ARTIGAS, Rut 5.995.053-3, Escalafón Auxiliar, se desempeña en la Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, grado 17° de la E.M.S. el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que el funcionario antes mencionado le corresponden 25 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/ppi

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 10:00
FIRMA: 19/03/10